

CUADERNO: C/057/2022.

PARTE

DENUNCIANTE: PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y

ACCIÓN NACIONAL.

PARTE

DENUNCIADA: VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS.

AUTO DESECHAMIENTO DE QUEJA

ÚNICO. Téngase por recibido el oficio DJ/1514/2022 y anexo, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual informa la emisión del acuerdo de sobreseimiento de la queja radicada por dicho órgano bajo el número IEQROO/PESVPG/018/2022; con el referido oficio intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave C/057/2022, en atención a lo señalado, archívese el mismo para los efectos legales que procedan. NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.